



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al séptimo informe periódico de Filipinas*

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (preferiblemente en un máximo de 10.700 palabras) a más tardar el 27 de octubre de 2023.

A. Información general

2. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger los derechos económicos, sociales y culturales a nivel constitucional. Sírvanse también informar sobre los casos en que los tribunales, a todos los niveles, hayan invocado o aplicado los derechos enunciados en el Pacto, con ejemplos al respecto, y sobre la capacitación impartida a los jueces, los abogados y los funcionarios públicos en relación con el Pacto. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para institucionalizar los recursos de amparo relativos a los derechos reconocidos en el Pacto. Tengan a bien proporcionar información sobre la forma en que el órgano legislativo participó en la aplicación de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Estado parte, y en su seguimiento, así como en la elaboración del séptimo informe periódico.

3. Sírvanse proporcionar información sobre los datos recopilados mediante el Censo de Población y Vivienda de 2020, en particular de los datos que permitan evaluar el nivel de disfrute de los derechos consagrados en el Pacto, entre ellos los relacionados con la vivienda y la educación, por parte de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, como los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y las personas que viven en la pobreza, y sobre las medidas adoptadas para garantizar que esos grupos no queden excluidos del registro en el Sistema de Identificación de Filipinas.

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que se dote explícitamente a la Comisión de Derechos Humanos del mandato de promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales, y para que se le asignen recursos suficientes, con autonomía para planificar y gestionar su propio presupuesto. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre la situación de la aprobación del proyecto de ley sobre la Carta de la Comisión de Derechos Humanos y sobre la creación del Instituto de Derechos Humanos de la Comisión.

5. Tengan a bien aportar información sobre las medidas adoptadas para prevenir la intimidación, el acoso, las campañas de desprestigio, la desaparición forzada y el asesinato de defensores de los derechos humanos, en particular de quienes defienden los derechos económicos, sociales y culturales, así como información y datos estadísticos sobre los casos denunciados, las investigaciones, los enjuiciamientos, las condenas y las sanciones impuestas

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 71^{er} período de sesiones (17 a 21 de octubre de 2022).



a los autores de esos actos y las reparaciones proporcionadas a las víctimas. Informen también sobre las medidas adoptadas para:

a) Aplicar las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos dimanantes de su investigación nacional sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, llevada a cabo en 2019;

b) Aprobar el proyecto de ley de protección de los defensores de los derechos humanos;

c) Garantizar la independencia y la eficacia del Comité Interinstitucional sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Desapariciones Forzadas, Tortura y Otras Violaciones Graves del Derecho a la Vida, Libertad y Seguridad de las Personas y proporcionen información sobre sus actividades;

d) Asegurar que la definición excesivamente amplia de terrorismo que figura en la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2020 no se utilice contra organizaciones de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, periodistas, grupos minoritarios, actividades laborales, pueblos indígenas o voces críticas con el Gobierno.

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte en relación con la mitigación del cambio climático, incluidas medidas específicas y su impacto, para cumplir con las contribuciones determinadas a nivel nacional para reducir las emisiones que el Estado parte se fijó en el marco del Acuerdo de París. Sírvanse también informar sobre los avances realizados en la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero per cápita y sobre los objetivos que se ha fijado el Estado parte para seguir reduciendo las emisiones. Con respecto a las políticas y a las medidas de adaptación al cambio climático, tengan a bien facilitar información sobre lo siguiente:

a) La forma en que el Estado parte evalúa los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular de las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;

b) Si el Estado parte ha elaborado o tiene previsto elaborar un plan nacional de adaptación, con una asignación suficiente de todos los recursos necesarios para hacer frente a los efectos del cambio climático, incluidos los efectos en los derechos económicos, sociales y culturales;

c) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta ante los desastres naturales, las medidas de reducción del riesgo de desastres y las medidas para adoptar una estrategia a tal efecto, con una asignación suficiente de recursos financieros;

d) Las instituciones encargadas de elaborar y aplicar medidas y políticas de adaptación al cambio climático para los efectos de evolución lenta en ámbitos como la agricultura, la vivienda y la sanidad, y la manera en que se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión en casos de desastre.

7. Facilítense información sobre el marco legislativo y normativo vigente o previsto para garantizar que las empresas ejerzan la debida diligencia en materia de derechos humanos en todas sus actividades y rindan cuentas por las violaciones de los derechos contemplados en el Pacto. Sírvanse indicar los progresos realizados en la elaboración del plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

8. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para:

a) Aplicar de forma plena y efectiva la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, de 1997, entre otras cosas en lo que respecta a la demarcación y al registro de los territorios de los pueblos indígenas;

b) Obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en lo que respecta a la adopción de toda legislación, política o proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos naturales, y sobre las medidas adoptadas para garantizar que ese proceso también sea respetado por las empresas y que no se vea comprometido por el soborno y la intimidación;

c) Promulgar como ley el proyecto de ley de ordenación territorial nacional y el proyecto de ley de zonas de conservación comunitaria indígena;

d) Dar efecto en su marco político y legislativo a la decisión del Tribunal Supremo en el caso *Diosdado Sama and Bandy Masanglay v. People of the Philippines*.

B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

9. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la evolución en los últimos diez años de:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;

b) Los niveles de desigualdad, antes y después de impuestos y transferencias, definidos si es posible como la proporción entre el total de ingresos acumulados por el decil más rico de la población y los ingresos totales del 40 % más pobre, y como la proporción entre los activos que posee el decil más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;

c) La economía, en especial a través de las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública en proporción al PIB;

d) La proporción de los ingresos públicos obtenidos mediante impuestos y como porcentaje del PIB, la proporción de los ingresos públicos obtenidos mediante los impuestos directos e indirectos, la tasa de ingresos del impuesto de sociedades, el porcentaje de los ingresos totales generados a partir del impuesto sobre la renta de las personas físicas de todas las rentas recaudadas del 10 % más rico de la población, una evaluación de la cantidad de evasión y elusión fiscal, y el coste fiscal de los principales beneficios fiscales;

e) El gasto público como porcentaje del PIB y, respecto del total del gasto público, la proporción del presupuesto público destinada al gasto social, incluidas la seguridad social, la alimentación, el agua y el saneamiento, la vivienda, la salud y la educación;

f) Cualquier política fiscal que se haya adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19);

g) El gasto militar como porcentaje del PIB y del presupuesto público.

10. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas aplicadas en el marco del Proyecto Kasangga destinadas a actuar contra la corrupción, sobre las repercusiones del proyecto hasta la fecha y sobre los obstáculos que persisten en la lucha contra la corrupción y el nepotismo. Informen también sobre las medidas adoptadas para proteger a quienes denuncian casos de corrupción y para luchar eficazmente contra la impunidad, por ejemplo las medidas para aplicar de forma efectiva las leyes de lucha contra la corrupción. Asimismo, sírvanse explicar la razón del bajo número de medidas de seguimiento adoptadas en respuesta a las 846 denuncias relacionadas con la corrupción recibidas en el marco del Programa de Vigilancia de la Corrupción en 2020, e informen sobre las medidas de seguimiento adoptadas en respuesta a las denuncias recibidas en 2021 y aporten más datos sobre las denuncias de corrupción recibidas por la Oficina de Protección de la Ciudadanía y la Comisión de Administración Pública.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

11. Tengan a bien facilitar información sobre lo siguiente:

a) Las medidas tomadas para agilizar la aprobación de una ley general contra la discriminación en la que se prohíban todas las formas directas, indirectas y múltiples de discriminación por cualquier motivo y se prevean recursos efectivos para las víctimas de esta, entre otros en el marco de los procedimientos judiciales y administrativos;

b) Las medidas adoptadas para añadir garantías explícitas para combatir la discriminación en el empleo contra todos los grupos y condiciones que figuran en el Pacto y las medidas adoptadas para la aprobación del proyecto de ley de la Cámara núm. 8243;

c) Las medidas aprobadas para garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso, sin discriminación, a los derechos económicos, sociales y culturales, e información sobre si la denegación de ajustes razonables se reconoce como una forma de discriminación;

d) El número de denuncias de discriminación recibidas en relación con los derechos consagrados en el Pacto, las investigaciones llevadas a cabo, las resoluciones dictadas y la reparación ofrecida a las víctimas.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral, entre otras cosas mediante la lucha contra los estereotipos sobre el papel de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad que perpetúan la desigualdad de género, incluida la participación en el sector informal. Asimismo, tengan a bien informar sobre las medidas adoptadas para facilitar que los progenitores concilien las responsabilidades familiares con su vida profesional, por ejemplo mediante la ampliación de la red pública de servicios de guardería. Sírvanse además proporcionar información sobre las políticas en materia de licencias de maternidad, paternidad y parentales, así como el resultado de las encuestas sobre el uso del tiempo, si se han realizado.

13. Tengan a bien aportar información sobre las medidas adoptadas para eliminar las diferencias salariales entre los hombres y las mujeres y para luchar contra la segregación profesional *de facto* mediante la mejora de los programas de capacitación profesional para mujeres en los sectores de altos ingresos donde están subrepresentadas.

14. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados en el aumento de la representación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones políticas y públicas en los últimos diez años, así como sobre si la legislación contempla medidas especiales de carácter temporal y si se han adoptado.

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para crear oportunidades de trabajo decente y altamente cualificado, para ampliar, mejorar y actualizar la formación profesional, en particular para los jóvenes, y para hacer frente a la escasez de oportunidades de trabajo y al desajuste de las cualificaciones profesionales en el mercado laboral. Informen también sobre las medidas tomadas para paliar los efectos de la pandemia de COVID-19 en la tasa de desempleo y para aumentar la tasa de empleo entre las personas con discapacidad. Además, tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que la encuesta de población activa ofrezca una imagen clara del empleo informal en el Estado parte y sobre las medidas adoptadas para mejorar el sistema de recogida de datos sobre el empleo, el subempleo y el desempleo, y faciliten los datos estadísticos más recientes al respecto, desglosados por sexo, edad, discapacidad y otros factores pertinentes.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

16. Tengan a bien facilitar información sobre lo siguiente:

a) El efecto del Programa de Medios de Subsistencia y Empleo de Emergencia del Departamento de Trabajo y Empleo sobre el porcentaje global de la mano de obra que trabaja en el sector informal, y sobre la labor adicional para acelerar la formalización de los trabajadores de este sector;

b) Las medidas tomadas para acelerar la adopción del proyecto de ley que incluye la carta magna para los trabajadores de la economía informal y toda medida adoptada entretanto para garantizar que estos trabajadores y los que trabajan en formas atípicas de empleo estén cubiertos por la legislación laboral y tengan derecho a una protección social adecuada;

c) Las propuestas de medidas pendientes de aprobación en el Congreso para poner fin a la práctica de la contractualización, y todo avance logrado a tal fin;

d) Las consecuencias de la aprobación de la Ley núm. 11058 sobre las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial con respecto a los talleres clandestinos, y de cualquier otra medida para garantizar que la legislación laboral se aplique estrictamente a los trabajadores de estos talleres;

e) Las actividades llevadas a cabo a través del programa de inspección del Departamento de Trabajo y Empleo, incluidos los requerimientos emitidos, y los datos estadísticos sobre el número de establecimientos o de empleadores que no cumplen las normas generales del trabajo, incluidas las leyes sobre salarios;

f) Las medidas globales de salud y de seguridad adoptadas para proteger a todas las personas en el lugar de trabajo en el contexto de la pandemia de COVID-19.

17. En relación con las observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Estado parte¹, sírvanse proporcionar detalles sobre la manera en que el Estado parte garantiza que la participación de los trabajadores en los órganos tripartitos sea verdadera y efectiva. Tengan a bien proporcionar también información sobre las medidas adoptadas para garantizar que todos los trabajadores estén cubiertos por el salario mínimo y que este se ajuste periódicamente para tener en cuenta los aumentos del costo de la vida. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas para reforzar el cumplimiento por los empleadores del salario mínimo, mediante inspecciones laborales y mecanismos de denuncia, garantizando que quienes no paguen los salarios mínimos sean sancionados con penas acordes con sus infracciones. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para revisar el sistema salarial de dos niveles, con miras a que el salario básico no sea inferior al salario mínimo, lo que debería garantizar que los trabajadores y sus familias tengan un nivel de vida adecuado.

18. Informen sobre las medidas y los mecanismos adoptados para proteger a los trabajadores filipinos en el extranjero, en particular durante la pandemia de COVID-19, entre otras cosas en lo que respecta a los derechos laborales, el acceso a las vacunas y a los servicios sociales, así como a su capacidad para regresar a Filipinas ante las restricciones impuestas a los viajes y a la libertad de circulación. Asimismo, sírvanse informar sobre el efecto que ha tenido la pandemia de COVID-19 en las remesas.

Derechos sindicales (art. 8)

19. Tengan a bien aportar información sobre las medidas adoptadas para prevenir la persecución, el acoso, los asesinatos y otros actos violentos contra los miembros de sindicatos, así como sobre las medidas que se han tomado para investigar y enjuiciar de forma efectiva a los responsables de tales actos, e información sobre la presunta inacción del Gobierno y la policía a este respecto. Informen también sobre las medidas adoptadas para prevenir la represión empresarial contra los sindicatos y la discriminación antisindical, en especial las actividades antisindicales y las vulneraciones del derecho de huelga. Además, aporten información sobre las medidas adoptadas para aumentar la eficacia de los mecanismos encargados de vigilar las vulneraciones de la libertad de asociación y de los derechos sindicales y para agilizar el enjuiciamiento de esos casos. Tengan a bien informar sobre las medidas aprobadas para que la legislación del Estado parte garantice los derechos sindicales, incluido el derecho de huelga.

¹ E/C.12/PHL/CO/5-6, párrs. 29 y 30.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

20. Sírvanse proporcionar detalles sobre el programa de prestaciones del seguro de desempleo, establecido en 2019 en el marco del Sistema de la Seguridad Social, por ejemplo sobre el número de solicitudes que no fueron aprobadas y sobre el número de desempleados no cubiertos por el programa, así como información sobre cualquier apoyo prestado a los desempleados. Informen sobre las medidas adoptadas para:

a) Ampliar la cobertura de la Pensión Social para Ciudadanos de Edad Indigentes a todas las personas que tengan la edad reglamentaria para recibir una pensión, incrementar la cuantía de la prestación y examinarla y ajustarla periódicamente para garantizar un nivel de vida adecuado a los beneficiarios y sus familias;

b) Establecer un marco para fijar un nivel mínimo de protección social a fin de garantizar que haya un conjunto básico de garantías sociales básicas definido a nivel nacional para todos los trabajadores, incluidos los de la economía informal, destinadas a prevenir o aliviar la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social.

Protección de la familia y la infancia (art. 10)

21. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para agilizar el proceso de aprobación de leyes y armonizar el Código Penal Revisado y el Código de Leyes Musulmanas relativas al Estatuto de la Persona con la Carta Magna de la Mujer y las normas internacionales de derechos humanos, en particular con miras a prohibir el matrimonio infantil y la poligamia y a permitir el divorcio. Informen también sobre las medidas adoptadas para:

a) Prevenir el reclutamiento de niños en conflictos armados y proporcionen también información sobre las investigaciones y los enjuiciamientos de todas las personas que recluten por la fuerza a niños menores de 18 años para utilizarlos en conflictos armados, así como sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño a fin de que las fuerzas armadas y de seguridad respeten plenamente los derechos de los niños;

b) Prevenir y combatir el trabajo infantil, en particular en condiciones peligrosas, y garantizar que se enjuicie a las personas que participen en la explotación económica de los niños y que se castigue a los autores;

c) Luchar contra la explotación sexual de los niños con fines comerciales y aumentar el número de enjuiciamientos y condenas a ese respecto;

d) Agilizar las modificaciones de la Ley para combatir la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos y de la Ley contra las Violaciones a fin de, entre otras cosas, aumentar la edad para determinar el estupro, y la modificación para derogar la disposición del Código Penal que perdona al violador cuando se casa posteriormente con la víctima o cuando la esposa perdona al marido violador;

e) Intensificar los esfuerzos para combatir y penalizar los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los perpetrados en Internet, y abordar la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad para prestar apoyo a las víctimas;

f) Garantizar que los hijos de los trabajadores filipinos en el extranjero y todos los niños nacidos en el Estado parte sean inscritos al nacer, incluidos los niños indígenas, los pertenecientes a minorías étnicas y los musulmanes, y proporcionen información sobre los obstáculos que aún existen para la inscripción de los nacimientos;

g) Abordar la discriminación y los malos tratos a las personas mayores, alentar a que esos abusos se denuncien y llevar a cabo una encuesta nacional para determinar el alcance del maltrato a las personas mayores, así como campañas públicas o programas de sensibilización profesional al respecto.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

22. Tengan a bien facilitar información sobre lo siguiente:

a) Las medidas adoptadas para seguir reduciendo el elevado número de personas que viven en la pobreza y para que los servicios gubernamentales que se les prestan sean más eficaces, entre otras cosas garantizando que el Programa Pantawid Pamilyang Pilipino cubra a todas las personas que viven en la pobreza, que se mejore la determinación de sus destinatarios y que se relajen sus requisitos excesivamente estrictos;

b) El efecto de los programas de apoyo a los agricultores y a los pescadores artesanales para garantizar sus medios de subsistencia, las medidas adoptadas para prevenir las actividades pesqueras ilegales entre los pesqueros comerciales en aguas municipales y para hacer frente a las consecuencias negativas para los pescadores artesanales y sus comunidades de los proyectos de recuperación en aguas municipales, y los avances realizados en la delimitación de las aguas municipales y la zonificación costera;

c) La adopción de nuevas medidas para facilitar la distribución de tierras a los trabajadores agrícolas sin tierra, por ejemplo mediante la continuación de la distribución de tierras en el marco del programa de reforma agraria;

d) El efecto de las medidas adoptadas para combatir la malnutrición, incluida entre los niños, las mujeres embarazadas y las lactantes, los progresos realizados para la adopción de un marco legislativo que proteja el derecho a una alimentación y una nutrición adecuadas y para la promulgación del proyecto de ley que proporcione un marco para el derecho a una alimentación adecuada, y las medidas tomadas para superar los retos a los que se enfrenta la aplicación del plan de acción para la nutrición.

23. Tengan a bien proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para aumentar la oferta de viviendas sociales para personas y familias desfavorecidas y marginadas. Sírvanse también proporcionar datos desglosados por sexo, raza, discapacidad y otros criterios pertinentes sobre la magnitud del problema de la falta de hogar en el Estado parte. Aporten detalles sobre la forma en que el marco político nacional de reasentamiento se dirige a mejorar las condiciones de vida de los desplazados internos en los asentamientos informales así como información sobre cualquier consecuencia específica de ese marco político hasta la fecha y sobre las medidas para proporcionar soluciones duraderas a los desplazados internos en las zonas de retorno. Informen también sobre los progresos realizados en la aprobación del proyecto de ley sobre el subsidio para el alquiler de viviendas y en la protección de las personas pobres de las zonas urbanas de los efectos del desplazamiento inmediato debido al desalojo y la demolición derivados de proyectos públicos.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

24. En relación con las recomendaciones anteriores del Comité², sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad de servicios de reducción del daño y el acceso a ellos, así como para que el tratamiento y la rehabilitación de las personas que consumen drogas sean voluntarios. Tengan a bien facilitar información sobre lo siguiente:

a) Todo debate sobre la despenalización del consumo y de la posesión de drogas para uso personal y sobre la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento y otros enfoques basados en los derechos humanos;

b) Las medidas adoptadas para hacer frente al estigma y la discriminación, tanto por parte de las autoridades como en la sociedad, contra las personas que consumen drogas;

c) Las medidas tomadas para poner fin de forma efectiva a las ejecuciones extrajudiciales en el contexto de la campaña contra las drogas ilegales, para investigar de forma rápida y exhaustiva todos los casos denunciados y castigar a los autores con sanciones

² *Ibid.*, párr. 54.

acordes con la gravedad del delito, y para garantizar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de las familias de las personas asesinadas;

d) Las medidas adoptadas para que el Programa Conjunto de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos en Filipinas se aplique de forma eficaz con la participación significativa de las organizaciones de la sociedad civil y que se amplíe con el fin de cubrir el acceso a los servicios de reducción del daño para las personas que consumen drogas en Filipinas.

25. Sírvanse proporcionar información, incluidos datos estadísticos desglosados por edad y sexo, sobre el acceso de los pueblos indígenas a la atención de la salud, en particular en el contexto de la pandemia de COVID-19.

26. Tengan a bien proporcionar datos estadísticos sobre el número de personas que son actualmente o han sido sometidas a inmovilización con grilletes y sobre las medidas adoptadas para eliminar la práctica de inmovilizar con grilletes a las personas con discapacidad psicosocial, así como información sobre las medidas adoptadas para desarrollar servicios comunitarios de apoyo y de salud mental adecuados, de alta calidad y voluntarios. Faciliten asimismo los resultados de la Encuesta Nacional de Prevalencia de la Discapacidad elaborada en 2016, en particular los resultados relativos a las necesidades de los grupos con distintos niveles de discapacidad y los obstáculos a los que se enfrentan.

27. Sírvanse proporcionar información, incluidos datos estadísticos, sobre el efecto de las medidas adoptadas para reducir la incidencia de abortos peligrosos y el elevado número de muertes maternas derivadas de complicaciones en el aborto. Asimismo, informen sobre las medidas adoptadas para volver a incluir los anticonceptivos de emergencia en el registro oficial de medicamentos y para mejorar el acceso a todos los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, como el acceso a los anticonceptivos, incluido para las mujeres musulmanas e indígenas, las mujeres que viven en zonas geográficamente aisladas y desfavorecidas, las mujeres con discapacidad y las adolescentes. Informen además sobre las medidas adoptadas para hacer frente al estigma que rodea al aborto y para proporcionar una protección jurídica y una reparación adecuadas a las mujeres que son objeto de abusos y malos tratos cuando solicitan atención postaborto.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

28. Tengan a bien facilitar información sobre lo siguiente:

a) La matriculación de alumnos en la enseñanza primaria y secundaria, desglosada por sexo, región, discapacidad, ingresos, etnia y otros factores pertinentes;

b) La situación del Plan de Desarrollo de la Educación Básica 2030 y, en particular, las medidas previstas para mejorar el acceso y la calidad de la educación primaria y secundaria, especialmente para los niños indígenas de zonas remotas y montañosas, y la manera en que se evaluarán esas medidas;

c) Las medidas adoptadas para evaluar las distintas políticas destinadas a los alumnos con discapacidad, incluidas las repercusiones que han tenido hasta la fecha y las dificultades que quedan por resolver;

d) Las medidas tomadas para abordar las consecuencias negativas de la violencia del conflicto en el acceso a la educación, en especial para los niños de las comunidades indígenas, y las medidas tomadas para prevenir el acoso a los profesores y estudiantes de las comunidades indígenas, entre otros por parte de las Fuerzas Armadas de Filipinas;

e) Las medidas adoptadas para hacer frente al impacto negativo que la pandemia de COVID-19 ha tenido en la educación de los niños.

Derechos culturales (art. 15)

29. Tengan a bien informar sobre las medidas adoptadas para aumentar el acceso a Internet, concretamente para las personas y los grupos desfavorecidos y marginados y en las zonas rurales, y para cerrar la brecha digital. Asimismo, sírvanse aportar información sobre los progresos realizados para facilitar la conexión a Internet en los hospitales públicos, las

dependencias sanitarias rurales, las escuelas y las universidades y facultades públicas y otros lugares públicos.

30. Informen sobre las medidas adoptadas para promover la cultura, las tradiciones y los conocimientos de los diversos pueblos indígenas del Estado parte y sobre las medidas adoptadas para que esos grupos tengan acceso a recursos en caso de que se vulneren sus derechos culturales.
